

ACUERDOS DEL PLENO DE 20 DE MARZO DE 2019

2.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2019

Texto de la propuesta:

“Visto que el pleno del Ayuntamiento de Corpa, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto 2018 y que dicho acuerdo fue publicado en el BOCM durante quince días sin que se presentaran alegaciones y, elevado a definitivo fue publicado en el mismo boletín el 20 de marzo de 2018, y que ha sido prorrogado para 2019.

Utiliza en este caso bajas del presupuesto de gasto.

Considerando que, según el informe del interventor cumple la regla de gasto y no se produce alteración de la estabilidad de crédito ni se genera deuda.

Siendo favorables los informes de intervención preceptivos.

Al pleno elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

“**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de créditos 1/2019 con el siguiente contenido:

ALTA PRESUPUESTO	ANTERIOR	ALTA	POSTERIOR	
.231.463	7.447,36	928,03	8.375,39	CUOTA MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES
.337.61900	0,00	834,90	834,90	EQUIPAMIENTO EDIFICIO POLIVALENTE
.419.480	0,00	800,00	800,00	TR.CORR. ENT SIN ÁNIMO LUCRO.OTRAS ACTUACIONES AGRICULTURA
TOTAL		2.562,93		

FINANCIACIÓN	ANTERIOR	BAJA	POSTERIOR	
.920.121000	13.917,48	2.562,93	11.354,55	SUELDO FUNCIONARIOS GRUPO A
TOTAL		2.562,93		

SEGUNDO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Corpa, 14 de marzo de 2019. EL ALCALDE. Santiago Serrano Barranco”.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

3.- ALTA PIRCM OBRA REFORMA FRONTÓN MUNICIPAL

Texto de la propuesta:

“El Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

El artículo 11 regula las altas de las actuaciones en ese programa y su punto 2 dice que “dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma”.

Resultando que este ayuntamiento ha decidido incluir la siguiente actuación:

REFORMA FRONTÓN MUNICIPAL, con un presupuesto de 19.929,56 euros más 4.185,21 euros en concepto de IVA. Total: 24.114,77 euros.

Gastos asociados: 2.178,00 euros

Resultando que el ayuntamiento solicitó la gestión directa del 50 % del programa por acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2016 y que está interesado en que estas inversiones se gestionen por este sistema.

Considerando que el artículo 11 del DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros que dice lo siguiente:

“1. Con cargo a la asignación inicial, los centros gestores darán de alta las actuaciones objeto del Programa mediante resolución dictada al efecto por el titular de los mismos, previa emisión de informe elaborado por sus servicios técnicos, sobre los aspectos técnicos de la actuación, y del informe motivado del titular de la Subdirección General competente en materia de régimen jurídico local de la Dirección General competente en materia de administración local, sobre adecuación e idoneidad competencial del servicio al que se refiera la actuación solicitada, de

acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normativa concordante.

No obstante, lo anterior, en las actuaciones que lleve a cabo el Canal de Isabel II, las resoluciones de altas serán dictadas por el titular de la Dirección General competente en materia de administración local.

2. Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma.

En los importes de las actuaciones gestionadas íntegramente por los centros gestores que se refieran a obras e inversiones, se entenderán incluidas las cuantías referidas a los gastos asociados de las mismas, la ejecución del proyecto conforme al importe de adjudicación de la obra, así como cualquier incidencia derivada de la certificación final, proyectos modificados, complementarios o de otra naturaleza, de tal forma que, tanto las actuaciones como sus importes tendrán carácter limitativo, sin perjuicio de lo previsto en este Decreto para el uso de remanentes, así como de lo dispuesto en el artículo 9.

3. Las solicitudes de alta serán dirigidas al centro gestor del Programa correspondiente, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En el caso de utilizar la vía telemática se realizará a través de los Registros Electrónicos de la Consejería competente en materia de administración local, utilizando los servicios electrónicos disponibles en el portal de Gestiones y Trámites de www.madrid.org”.

Por todo ello,

Al Pleno se eleva la siguiente PROPUESTA:

“Solicitar a la Subdirección General de Inversiones en Municipios de la Comunidad de Madrid de la Dirección General de Administración Local dar de alta la siguiente actuación:

Reforma Frontón Municipal, con un presupuesto de 19.929,56 euros más 4.185,21 euros en concepto de IVA. Total: 24.114,77 euros.

Gastos asociados: 2.178,00 euros. Corpa, 14 de marzo de 2019. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Serrano Barranco”

Se aprueba por unanimidad.

Corpa, 20 de marzo de 2019
EL SECRETARIO

Ignacio Rojo Fernández-Matinot